



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

Certifico que la presente  
fotocopia es una reproducción  
del original que tuvo a la vista.

Wolfram Celeste STANG  
Jefe Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Ceroes de Matrimas"

USHUAIA,

14 MAY 2012

VISTO el Decreto Provincial N° 1414/98, modificatorio del artículo 4° del Decreto Provincial N° 1425/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismos se faculta al Ministerio de Educación para que anualmente resuelva todo lo relacionado a los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Provincial N° 1425/97, el cual establece las normas y requisitos para la inscripción, selección y designación de docentes para cubrir cargos en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca" de la Base Esperanza – Sector Antártico.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto informa que el número de aspirantes inscriptos para cubrir cargos en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca" de la Base Esperanza – Sector Antártico – Campañas 2.011 y 2.012 no era suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 9 del Anexo I del Decreto Provincial N° 1425/97.

Que en respuesta a la situación imperante en los años citados, mediante Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 1612/10 y N° 1382/11 se autorizó una prórroga en los cronogramas de inscripción y se abrió un Listado con requisitos especiales.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario actualizar algunos de los requisitos originales, ampliándolos para posibilitar la inscripción de mayor número de docentes.

Que por Nota J.C. y D. N° 205/12, se eleva propuesta para establecer los requisitos a cumplir por los aspirantes a participar de la Campaña 2.013 surgida de reuniones mantenidas con la Subsecretaría de Nivel Inicial, Primaria y Especial, Supervisiones Escolares de E.G.B. 1 y 2, de Artística, de Educación Física, Secretarías Técnicas, Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, Coordinación de Lenguas Extranjeras y Referentes de la Dirección del Antártico.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal, a fin de aprobar los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que ha tomado debida intervención la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto, la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial; y la Secretaría de Educación de la Provincia.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859, y el Decreto Provincial N° 1414/98, modificatorio de su par N° 1425/97.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los requisitos a cumplimentar por parte de los aspirantes a cubrir cargos en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca" de la Base Esperanza – Sector Antártico – Campaña 2.013, los que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial, a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1401

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

B-8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

Certifico que la presente  
fotocopia garantiza la autenticidad con  
el original que se encuentra en  
el archivo de la  
D.E. 1401

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

1401

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

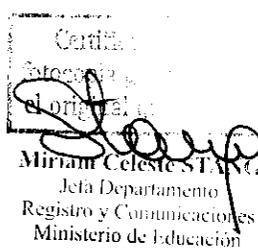
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A CUBRIR CARGOS EN LA ESCUELA  
PROVINCIAL N° 38 "PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA" DE LA BASE ESPERANZA –  
SECTOR ANTÁRTICO

- 1) Ser matrimonio constituido legalmente con o sin hijos (el grupo familiar se trasladará completo no debiendo quedar hijos de alguno de los cónyuges fuera del sector Antártico).-
- 2) Uno de los integrantes del matrimonio aspirante deberá detentar indefectiblemente Título Docente de Maestro de Año, mientras que el otro cónyuge podrá poseer:
  - 2.1- Título Docente de Maestro de Año, Maestro de Sección de Nivel Inicial, Maestro de Grupo de la Escuela Especial o Maestro Complementario.-
  - 2.2- Título Docente de Profesor de E.G.B. 3 y Polimodal o Nivel Secundario.-
  - 2.3- Ser Profesional con Título Universitario.
- 3) Tener no menos de dos (2) años de residencia en la Provincia.-
- 4) Encontrarse en el ejercicio de la docencia de Nivel Inicial, Primario y/o de acuerdo a su Título Docente en los últimos tres (3) años, de los cuales los dos (2) inmediatamente anteriores a la inscripción deberán ser en Establecimientos de la Provincia.-
- 5) Todos los aspirantes no deberán encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes a la fecha de inicio de la inscripción, salvo los que estén usufructuando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía o por estar cumpliendo otras funciones en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia.-
- 6) Ninguno de los cónyuges podrá encontrarse sumariado ni cumpliendo sanción a la fecha de la inscripción ante la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.-
- 7) Los aspirantes no deberán encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes a la fecha de inicio de la inscripción, salvo los que estén usufructuando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía o por estar cumpliendo otras funciones en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia.-
- 8) No encontrarse en uso de tareas pasivas, licencia especial prevista en los Decretos Provinciales N° 1462/94 y N° 3207/94, ni licencias por largo tratamiento a la fecha de inicio del período de inscripción ante la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.-
- 9) No encontrarse en período de embarazo al inicio de la Campaña Antártica.-
- 10) Los matrimonios preseleccionados y su grupo familiar deberán realizar el examen psicofísico completo, correspondiente al personal que presta servicios en la Antártida, previo al inicio del Curso de Adaptación a la convivencia antártica.-
- 11) Los docentes que ya se hayan desempeñado como Maestros en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca", podrán inscribirse sólo en caso de realizarse un segundo llamado.-
- 12) Especificaciones para aquellos aspirantes que encuadren dentro de los ítems 2.2 y 2.3:
  - a) Serán habilitados para la actividad docente y deberán aceptar la tarea de asistir y complementar al Maestro de Año en su desempeño.-
  - b) Percibirán la remuneración correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Año Jornada

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación



"2012 en Memoria a los Ceroes de Matrimos"

1401

...///2.-

Completa.-

- c) De pertenecer al Sistema Educativo conservarán sus cargos de acuerdo a lo establecido en el Punto del Anexo I del Decreto Provincial N° 1425/98.-
  - d) De pertenecer a otra dependencia de la Administración Provincial deberán presentar autorización emanada de la autoridad máxima del área y el acuerdo pertinente de conservación de cargos.-
  - e) De ser autónomos deberán acreditar residencia en la Provincia no menor a dos (2) años y firmarán Contrato de Locación de Servicios.-
- 13) Aceptación por escrito de las Normas de Funcionamiento de la Base Antártica Esperanza.-
- 14) Ejecución de una apendicectomía profiláctica a los adultos de la familia que resulte seleccionada, con posterioridad a la designación definitiva.-
- 15) Aceptación por escrito de un compromiso de residencia en la Provincia durante los veinticuatro (24) meses posteriores a su regreso de la Campaña Antártica.-
- 16) Aceptación por escrito de todos los términos del Convenio registrado bajo el número 2436 y ratificado por el Decreto Provincial N° 1629/96.-

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación